



Buenos Aires, 26 de agosto de 2015

RES. OAyF N° 263/2015

VISTO:

La Actuación N° 19144/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 86/2015 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó la contratación del Sr. Oscar Alberto Bianco por la suma de noventa y seis mil ciento noventa y cinco pesos (\$ 96.195,00). Ello, por el servicio de fotografías instantáneas a prestarse en la 25° Feria del libro Infantil y Juvenil. Al respecto, informó que *“el servicio mencionado operará tomando fotografías instantáneas a los visitantes del stand, sobre un fondo de 230 cm. Por 230 cm., ploteado con una gráfica de los personajes del diseño elegido para acompañar la imagen institucional del Poder Judicial en la Feria del Libro Infantil y Juvenil. El mismo tendrá calados sobre las caras de los personajes, a fin de que los niños puedan ubicarse por detrás de la imagen e incluir sus rostros en la animación. La impresión de las fotos será en papel fotográfico, en un tamaño de 10 cm. por 15 cm. Se estima que se imprimirán 300 al día, dando así un total de 6000 fotos a lo largo de los 20 días de la feria. Las fotografías se tomarán 5 horas al día, los 20 días del evento desde las 11 hs. hasta las 18 hs.”* (fs. 1).

Que por Resolución CM N° 161/2014 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura en la 25° Feria del Libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires, mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión, y que por Resolución de Presidencia N° 233/2015 se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento (fs. 2/3).

Que entonces, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 683/07-2015 de fs. 5/6).

Que así las cosas, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 9).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la persona en cuestión (fs. 14/15).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

mediante Dictamen N° 6456/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que “con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”. Asimismo, agregó que “el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”. Finalmente, concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 19).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, corresponderá autorizar el gasto por la contratación referida y por el monto *supra* indicado.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. Oscar Alberto Bianco a fin de que brinde un servicio de fotografías instantáneas por la suma total de noventa y seis mil ciento noventa y cinco pesos (\$ 96.195,00). Ello, en el marco de la 25° Feria del libro Infantil y Juvenil de Buenos Aires.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato autorizado en el artículo 1° del presente, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 263/2015


Dr. Alejandro Rablinoch
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.